

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

27879 *GAS NATURAL SUR SDG, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GEM SUMINISTRO DE GAS SUR 3, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que, en fecha 25 de julio de 2011, los accionistas de Gas Natural Sur SDG, S.A. (sociedad escindida) y los socios de Gem Suministro de Gas Sur 3, S.L. (sociedad beneficiaria) en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas y Socios, han aprobado la escisión parcial de Gas Natural Sur SDG, S.A. en favor de Gem Suministro de Gas Sur 3, S.L. en los términos establecidos en el Proyecto de escisión parcial suscrito por los respectivos Consejos de Administración de Gas Natural Sur SDG, S.A. y de Gem Suministro de Gas Sur 3, S.L., en fecha 27 de mayo de 2011. La mencionada escisión parcial operará mediante la segregación de una parte del patrimonio de Gas Natural Sur SDG, S.A. que constituye una rama de actividad separada, autónoma e independiente que es transmitida en bloque y por sucesión universal a Gem Suministro de Gas Sur 3, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de obtener en el domicilio social de ambas sociedades el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la escisión en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 26 de julio de 2011.- Doña María Rosés Boixareu y don Victor A. Quesada Morales, Secretarios del Consejo de Administración de Gas Natural Sur SDG, S.A. y de Gem Suministro de Gas Sur 3, S.L., respectivamente.

ID: A110060644-1